



Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) 2023





CONTENIDO

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. MARCO LEGAL | 4 |
| 3. OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. General..... | 6 |
| 3.2. Específicos..... | 6 |
| 4. ALCANCE | 7 |
| 5. CENTROS DE TRABAJO | 8 |
| 6. DEFINICIONES | 9 |
| 7. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 14 |
| 8. POLITICAS DEL SISTEMA..... | 16 |
| 9. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO | 17 |
| 9.1. Encuesta de necesidades | 18 |
| 9.2. Obligaciones..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9.3. Responsable | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9.4. Recursos..... | 21 |
| 9.5. Comunicación | 22 |
| 9.6. Desarrollo del Plan..... | 22 |



1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano. Dentro de las actividades anuales que se desarrollan al interior de la entidad se tiene la formulación del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST), el cual se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015; *“Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019)”*.

El plan de trabajo de SST hace parte de las actividades para mejorar la Cultura Organizacional y el fortalecimiento del autocuidado y la prevención de Riesgo; por lo anterior, se desarrollará un plan con un enfoque de autocuidado, prevención de Riesgos, el mejoramiento del clima organizacional, que contribuya con la salud y el bienestar integral de los colaboradores.



2. MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1984, determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1075 de 1992, Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
- Resolución 1075 de 1992, Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
- Ley 55 de 1993, Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo
- Decreto 1108 de 1994 Salud Mental
- Decreto 2140 de 2000, por el cual se crea la comisión Intersectorial, para la Protección de la Salud de los Trabajadores.
- Ley 1335 de 2009, Prevención y consumo de tabaco
- Ley 1503 de 2011, Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 1016 de 2013, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.
- El Código Sustantivo de Trabajo en su artículo 348, "MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD", modificado por el artículo 10 de Decreto 13 de 1967.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



- El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 establece: *Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST.* “... ”
- Decreto 171 de 2016: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 2404 de 2019, Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial



3. OBJETIVOS

3.1. General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades del Ministerio a través de la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales.

3.2. Específicos

- Desarrollar actividades orientadas a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.
- Gestionar los recursos asignados a sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo.
- Ejecutar actividades contempladas en los programas de vigilancia epidemiológica (PVE), permitiendo disminuir el impacto de los riesgos laborales de los servidores.
- Estimular la participación de los funcionarios y contratistas en acciones de promoción y prevención entorno de ambientes laborales saludables y seguros.



4. ALCANCE

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los colaboradores de la entidad y está orientado a lograr una óptima administración de los riesgos de tal manera que se pueda mantener el control permanente y que contribuya al bienestar físico, mental y social del colaborador y del clima organizacional.



5. CENTROS DE TRABAJO

Según el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, “*Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones*”, los centros de trabajo que tiene el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenibles son:

| RIESGO | Código actividad económica según Decreto 768 de 2022 | Descripción actividad económica según Decreto 768 de 2022 |
|--------|--|---|
| I | 1841201 | Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos |
| II | 2592001 | Actividades de grabación de sonido y edición de música, incluye la producción de programas de radio y de televisión, Las actividades de servicio de grabación de sonido en estudio o en otros lugares y grabación de libros en cinta, incluida la producción de programas de radio pregrabados (es decir, no en directo), bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, entre otras |
| IV | 4492104 | Transporte de pasajeros, incluye alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor. |
| V | 5071001 | Extracción del mineral de hierro, incluye la explotación de minas metálicas, tales como: magnetita, hematita, siderita y limonita |



6. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación



de las actividades del programa de salud ocupacional.

- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (Artículo 4, Decreto Ley 1562 de 2012).
- **Examen de Ingreso O Pre ocupacionales:** Es el examen que se realiza previo al ingreso del funcionario con el objetivo de: Establecer la capacidad física y emocional de un aspirante para realizar un trabajo determinado; Evaluar la salud general del trabajador; Elevar el nivel de satisfacción en el trabajador, ubicándolo en el puesto adecuado a sus condiciones físico mentales; Elaborar una historia clínica ocupacional que sirva además para posteriores evaluaciones y Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad (frecuencia y severidad) y el ausentismo de origen médico.
- **Examen de Retiro:** Evalúa la salud del trabajador en el momento de retirarse de la empresa. El departamento de recursos humanos de la empresa debe informar al trabajador y al médico, en forma escrita acerca del examen. Debe realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles después del retiro, ya que se presume que el



trabajador se retiró en perfectas condiciones de salud.

- **Exámenes Paraclínicos Periódicos O de Control:** Su objetivo es hacer prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de condiciones de la salud asociadas al trabajo y a las enfermedades comunes. Incluyen laboratorios de rutina (cuadro hemático, hemoclasificación, parcial de orina), otros sofisticados (colinesterasas, nivel de plomo, mercurio en cuero cabelludo, solventes) y algunos más como audiometrías, visiometrías y optometrías. Estos exámenes se realizan para precisar los efectos de la exposición
- **Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **Historia Clínica Ocupacional:** Documento en el que se consigna el historial médico del trabajador y los factores de riesgo a los que estuvo expuesto en oficios anteriores. Debe realizarse con el examen de ingreso y reevaluarse cada año con los

exámenes periódicos de salud o al retirarse el empleado de la empresa. Debe tener dos copias, una para la empresa y otra para el trabajador.

- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Incidente de Trabajo:** Es el suceso que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que tiene un riesgo potencial de generar daño al trabajador, al ambiente, a los equipos o al producto. Los factores a los que se relacionan los incidentes pueden ser técnicos, psicosociales y humanos. Intervenir las causas del incidente de trabajo incrementa la seguridad, calidad y productividad de los trabajadores y los procesos
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.



- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas
- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones; encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna, contando con la experiencia del observador.
- **Política de Seguridad y salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo,
- **Prevención:** anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre
- **Promoción:** actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**



elemento del sistema integrado de gestión de la agencia el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.



7. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Resolución 0315 del 29 de marzo de 2021 establece:



"ARTÍCULO 1. – OBJETO: Establecer responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y delega un representante para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2. - ROLES Y RESPONSABILIDADES. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, está bajo la responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo de:

- *Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por la Alta Dirección.*




- *Viceministros, secretario general, directores técnicos, subdirector Técnico, subdirector Administrativo y Financiero, jefes de Oficina, Asesores y Coordinadores de Grupo.*
- *Funcionarios*
- *Contratistas*
- *Pasantes, Practicantes y Judicantes*
- *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*
- *Comité de Convivencia Laboral (CCL)”*



8. POLITICAS DEL SISTEMA

Dentro la documentación del sistema integrado de gestión, se encuentra el documento cuyo código es Código: DS-A-ATH-02, GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el cual se pueden encontrar las políticas del sistema

| | | |
|---|--|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  Sistema Integrado de Gestión |
| | Proceso: Administración del Talento Humano | |
| Versión: 2 | Vigencia: 13/10/2022 | Código: DS-A-ATH-02 |

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Disminuir la accidentalidad y la aparición de enfermedades laborales, mediante la implementación de programas de intervención del riesgo.
2. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
3. Cumplir con la normatividad legal vigente y otros requisitos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Fortalecer continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo mediante la implementación de acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora.
5. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.



9. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, en cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.



- ✓ **Plan Básico Estructura:** Busca realizar actividades que permitan actualizar la matriz de peligros en la cual se identifican los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores, adicionalmente se realiza actualización de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. En el cual se desarrollan actividades como afiliación a ARL, realización de estudios previos, actualización de matriz de peligros y matriz legal, revisión documental.
- ✓ **Programa Preparación y Respuesta Ante Emergencias:** Establecer los parámetros para la prevención, atención y mitigación de los eventos asociados a la ocurrencia de emergencias al interior de la entidad, que afecten directamente el normal desarrollo de las actividades, a través del establecimiento de lineamientos administrativos y operativos del Sistema Prevención y Atención de Emergencias. En el cual se desarrollan actividades como actualización del Plan de Emergencia y análisis de vulnerabilidad, Inspección de elementos plan de emergencia (extintores, camillas, botiquines,



señalización, etc.) a cargo de brigadistas, Capacitaciones programadas para los brigadistas según necesidad

- ✓ **Programa de Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo:** Permite desarrollar actividades tendientes a establecer acción de mejora que resultan de los Accidentes de trabajo que se generen en la entidad
- ✓ **Promoción y Prevención de la Salud:** Las condiciones de salud, son el conjunto de variables objetivas y subjetivas. Se refiere a las estadísticas, la valoración del estado de salud y a las pruebas clínicas funcionales y complementarias, relacionadas con la exposición a riesgos específicos que se realizan al servidor para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no laboral. Permite un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con miras a la conservación de la integridad funcional del servidor y la preservación máxima de su capacidad laboral. En este campo, se realizarán actividades orientadas a afirmar los estilos de vida saludables
- ✓ **Prevención de Enfermedades Laborales:** Promueve la reducción de la siniestralidad laboral, a través de la prevención de los riesgos profesionales. Garantizando la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado
- ✓ **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Implementación de acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permitan prevenir, controlar y disminuir la ocurrencia de incidentes y/o accidentes de tránsito en los colaboradores de la Entidad

9.1. Encuesta de necesidades

Para la elaboración del plan de trabajo desde el grupo de talento humano se lanzó encuesta de necesidades de bienestar laboral y clima organizacional, en la cual se incluyeron preguntas de hábitos de vida saludable. Las cuales permiten elaborar el plan de trabajo, encontrando las siguientes respuestas



Grafica 1 Rango de Edad de los funcionarios de la entidad

| | |
|--------------------|----|
| Entre 18 y 27 años | 2 |
| Entre 28 y 37 años | 44 |
| Entre 38 y 47 años | 51 |
| Entre 48 y 57 años | 35 |
| Más de 57 años | 10 |



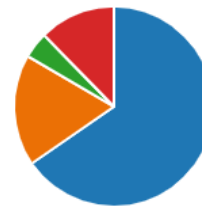
Grafica 2 Genero

| | |
|-----------|----|
| Femenino | 75 |
| Masculino | 67 |
| Otro | 0 |



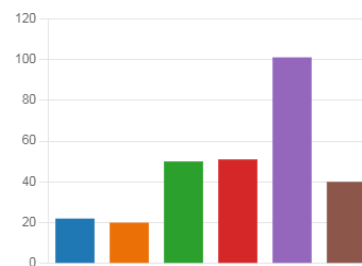
Grafica 3 Canales de comunicación

| | |
|----------------------------|-----|
| Correo electrónico | 138 |
| Publicación en la intranet | 38 |
| Grupos de WhatsApp | 9 |
| Cartelera Institucional | 26 |



Grafica 4 Actividades deportivas de Interés

| | |
|---------------|-----|
| Tenis | 22 |
| Ajedrez | 20 |
| Tenis de mesa | 50 |
| Running | 51 |
| Natación | 101 |
| Otras | 40 |



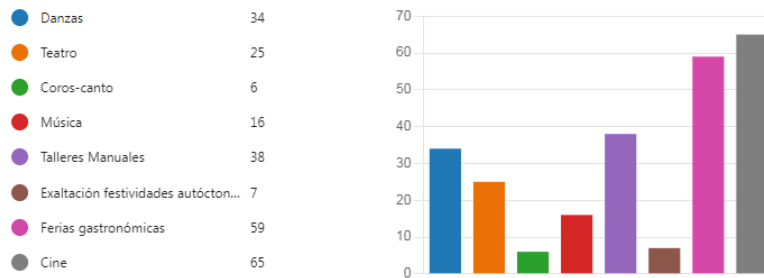
Grafica 5. Actividades deportivas Grupales

| | |
|------------|----|
| Fútbol | 23 |
| Voleibol | 24 |
| Baloncesto | 17 |
| Bolos | 97 |
| Otras | 23 |

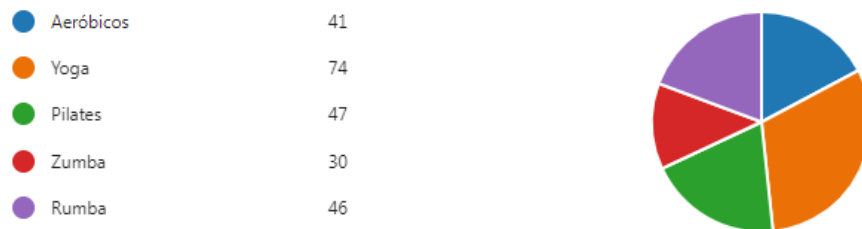




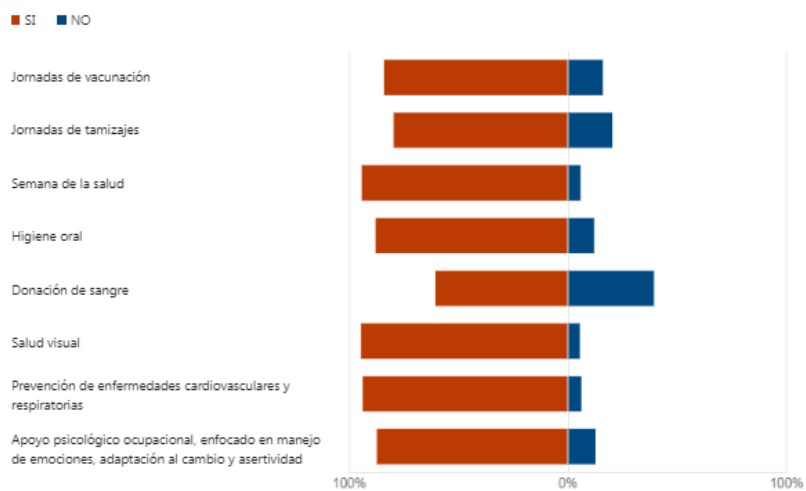
Grafica 6 Actividades culturales solicitadas



Grafica 7 Actividades de autocuidado solicitadas

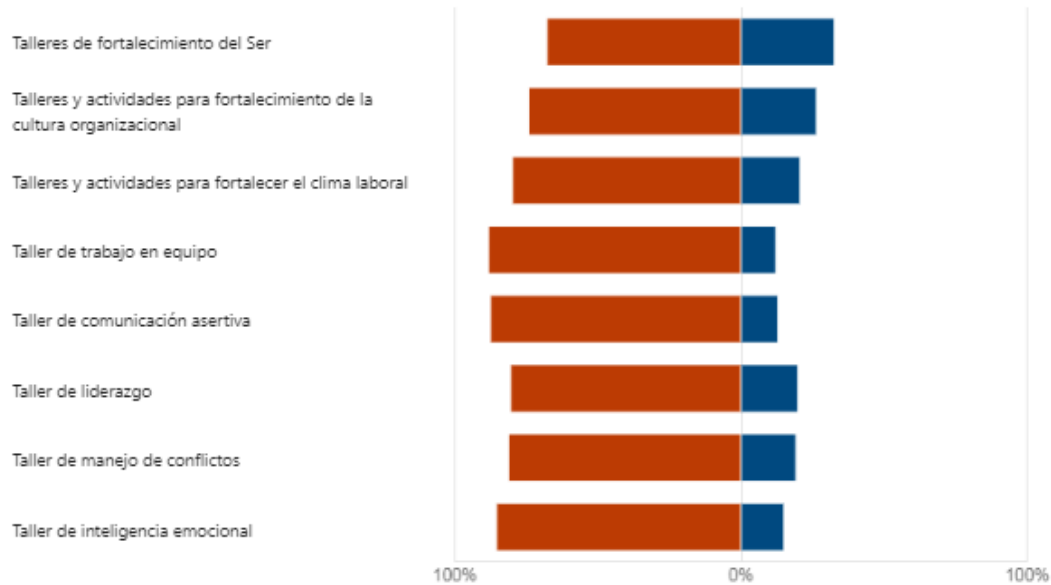


Grafica 8 Actividades de promoción y prevención en las cuales desean participar los funcionarios





Grafica 9 Actividades de clima y cultura organizacional, en las cuales desean participar los funcionarios



9.2. Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos:

- **Recurso humano**
- **Recurso Técnico**
- **Financiero**

Grupo de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo; gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a los recursos de la entidad para la realización de exámenes médicos ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores entre otros recursos necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la vigencia 2023 se cuenta con:



| ACTIVIDAD | PRESUPUESTO |
|--|---------------|
| Adquisición de elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias | \$ 7.000.000 |
| Prestar el servicio de medico asistencial atención de urgencias, emergencias y traslados asistidos y de área protegida para los funcionarios del ministerio de ambiente | \$ 89.610.000 |
| Prestar el servicio para la realización de exámenes medico ocupacionales y análisis de puesto de trabajo para los servidores de la entidad | \$ 50.000.000 |
| Prestar el servicio de mantenimiento del desfibrilador ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente | \$ 2.000.000 |
| Dotación de salas de bienestar y hábitos de vida saludables para el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible | \$ 40.000.000 |
| Pago de afiliación al sistema de riesgos laborales para pasantes riesgo I y de personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios que laboren en actividades consideradas de alto riesgo. | \$10.153.513 |

9.3. Comunicación

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad.

9.4. Desarrollo del Plan

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, por tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: F-A-ATH-61